



Municipalidad  
**Monte Patria**

Dirección de Administración y Finanzas

**MAT: Autoriza Fondos globales en efectivo para Operaciones menores año 2018.**  
**DECRETO ALCALDICIO N° 1943**

**MONTE PATRIA: 05 de Febrero del 2018**

**VISTOS:**

- Constitución Política de la República :
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto N° 1892 de fecha 21.01.2017, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2017;
- El Decreto Alcaldicio n° 14.729 del 06.12.2016 donde señala la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El decreto alcaldicio N° 15.913, de fecha 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Póliza de Fidelidad Funcionaria 310725, vigente desde el 08 de Septiembre del 2008.
- El decreto Alcaldicio N° 79, de fecha 02.01.2013, que aprueba reglamento sobre uso y rendición de los fondos globales en efectivo para gastos menores de la municipalidad de Monte Patria, y
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**CONSIDERANDOS:**

La necesidad de contar con fondos en efectivo para financiar gastos de cualquier naturaleza y menor cuantía, con excepción de remuneraciones.

**DECRETA:**

**1. AUTORIZESE,** La formación de un fondo fijo a rendir para gastos menores año 2018, por un monto de \$ 705.000 (setecientos cinco mil pesos), el que se destinara a financiar gastos menores del municipio, requeridos por las unidades municipales, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los ítem del Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de consumo", del clasificador presupuestario .

**2. ESTABLEZCASE,** que la funcionaria Sra. MARÍA LUISA VILLALOBOS ROSEL, RUT N° [REDACTED] Tesorera Municipal subrogante, grado 15°, Planta Administrativa, será la responsable del manejo de los fondos, la cual deberá velar por el correcto uso de los recursos cuando la Tesorera titular Sra. Elisa Cortés Araya RUT 11.512.613-k se encuentre con feriado legal, licencia médica, permiso administrativo. Los fondos deberán rendirse con documentos de validez legal cada vez que se requiera reposición y/o mensualmente y finalmente al 31 de diciembre de 2018.

Todo gasto deberá documentarse con boletas, facturas o boletos de locomoción colectiva cuando el empresario que preste servicios los otorga o en su defecto con una planilla de gasto firmada por la persona que efectuó el gasto.

**Además, se deberá cumplir con el reglamento para uso de gastos de menores.**

**3. CARGUESE** el anticipo a la Sra. MARÍA LUISA VILLALOBOS ROSEL, RUT N° 16.307.515-6, e **IMPÚTESE** anticipo a la cuenta 114.03. "anticipos a rendir cuentas" y la obligación a la cuenta presupuestaria 215.22.12.002.001 "Gastos Menores" con el **área de gestión interna (1.1.1)**, y una vez rendido impútese al gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE REGISTRESE Y COMUNÍQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES Y AL INTERESADO.**



*Pablo Barrantes Díaz*  
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

BBR /cgg

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECRETARIA MUNICIPAL
- TESORERIA